



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION DE LOS TRAMOS DE CONTROL DE CANGREJOS EXÓTICOS DE HUARTE Y SORAUREN DURANTE LA TEMPORADA 2023

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación de la gestión del aprovechamiento de los siguientes Tramos de Control de Cangrejos exóticos durante la temporada 2023, prorrogable anualmente hasta la temporada 2027.

- Tramos de Control de Cangrejos exóticos de Huarte, en el río Arga (ARG-1460-C).
- Tramos de Control de Cangrejos exóticos de Sorauren, en el río Ultzama (ULZ-1630-C).

2.- PLAZO DE ADJUDICACION

Las adjudicaciones de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos durarán hasta el 31 de diciembre de 2023. A partir de ese momento, se entenderán prorrogadas de forma automática, por períodos anuales sin necesidad de Resolución expresa, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Impedirá la prórroga la decisión unilateral, tanto del adjudicatario como de la Dirección General de Medio Ambiente, notificada a la otra parte antes de que finalice el año natural.”

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La gestión del aprovechamiento de los respectivos tramos se adjudicará por concurso.

3.1. Requisitos para participar en el concurso

Podrán participar en el concurso las entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro y que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos



3.2. Presentación de proposiciones

El plazo para la presentación de las propuestas será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Las proposiciones se dirigirán de manera telemática, mediante el modelo establecido a tal efecto, a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet http://www.navarra.es/home_es/Servicios/. En dicha ficha existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

Se presentará una solicitud independiente para cada tramo de control de cangrejos exóticos. Está estará firmada por el representante legal de la entidad y se acompañará de la documentación que se detallan a continuación

- a) Datos de la Entidad, representante legal y nombre del tramo al que presentan oferta de gestión del aprovechamiento (Anexo I).
- b) Declaración responsable de que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra (Anexo II)
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales (Anexo II).
- d) En el caso de personas jurídico-privadas, documento en el que conste la composición de los órganos que, de conformidad con la legislación que les sea aplicable, ostenten su gobierno y representación (Junta Directiva, etc.).
- e) Memoria técnica con el programa de trabajo para la gestión de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos para el que se oferta, de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas.
- f) Previsiones económicas de ingresos y destino de las diferentes partidas de gastos.

3.3 Apertura de proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Servicio de Biodiversidad, como unidad gestora del expediente, procederán a la apertura de sobres, efectuará la admisión de participantes y la valoración de las propuestas.

Posteriormente, el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Ambiente, emitirá informe propuesta que elevará al Director General de medio Ambiente, quien dispondrá, alternativamente, de la posibilidad de adjudicar el concurso a la propuesta más ventajosa o dejarlo desierto

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la adjudicación de la gestión del aprovechamiento de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos se primará el carácter social y la proximidad al cauce. Cuando concurren dos entidades se dará preferencia a aquella que ostente mejores condiciones de funcionamiento para la ordenación y mejora de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos.

Las ofertas se valorarán de acuerdo al siguiente baremo, siendo la puntuación máxima de 19 puntos:

- Calidad técnica de la oferta: Se puntuará de 0 a 10 puntos, e incluirá:
 - Equipo humano involucrado en la gestión: (0 a 3 puntos).
 - Medidas propuestas a realizar de mejora del entorno fluvial (0 a 2 puntos).
 - Sistema de control y otorgamiento de los permisos (0 a 2 puntos).
 - Medios técnicos para la gestión (0 a 3 puntos).
- Actividades sociales: Se puntuará de 0 a 5 puntos, e incluirá:
 - Formativas: Cursos, colegios (0 a 1 punto)
 - Culturales: Charlas, cursos (0 a 1 punto).
 - Divulgativas: Información, publicidad (0 a 3 puntos).
- Medidas de acción positiva en beneficio de las personas con discapacidad y medidas de fomento para mejorar la participación de las mujeres en la pesca. Se puntuará de 0 a 4 puntos, e incluirá:
 - Actividades o acciones para el beneficio de personas con discapacidad (0 a 2 puntos).
 - Actividades o acciones para fomentar la participación de las mujeres en la actividad piscícola (0 a 2 puntos).

5- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Una vez finalizada la valoración de ofertas, la unidad gestora elevará propuesta de adjudicación de acuerdo a los criterios y condiciones establecidas en los presentes pliegos.

La adjudicación deberá ser motivada, si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que



procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, se podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación se realizará mediante Resolución del General de Medio Ambiente, pero la eficacia de dicha adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

6.- RESCISIÓN

Podrá ser causa de rescisión de la adjudicación de la gestión del aprovechamiento de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos el hecho de resultar sancionado por incumplimiento de la legislación vigente en la materia, así como el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.

7.-PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Sub-encargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa



actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable. En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de

suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información, así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente

pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona, 19 de abril de 2023

| | | |
|--|----------------------------------|------------------------------------|
| Jefe de Negociado de Gestión Piscícola | Jefa de Sección de Medio Fluvial | Director Servicio de Biodiversidad |
|--|----------------------------------|------------------------------------|

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS TRAMOS DE CONTROL DE CANGREJOS EXÓTCIOS DE HUARTE Y SORAUREN

1.- OBJETO Y DELIMITACIÓN

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la gestión del aprovechamiento de los Tramos de Control de Cangrejos Exóticos que a continuación se relacionan, durante la temporada 2023, prorrogable anualmente hasta la temporada 2027.

- Tramos de Control de Cangrejos exóticos de Huarte, en el río Arga (ARG-1460-C). Sector comprendido entre el puente de Akerreta hasta la Presa de Zokorena (Huarte). Longitud 8,4 km.
- Tramos de Control de Cangrejos exóticos de Sorauren, en el río Ultzama (ULZ-1630-C). Sector comprendido entre la confluencia del río Mediano con el río Ultzama hasta el puente de la carretera NA-4251 a Azoz. Longitud 9,24 km.

2.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN

2.1. Podrán participar en el concurso las entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro y que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos

2.2. La pesca en los Tramos de Control de Cangrejos exóticos se desarrollará en todos sus aspectos de acuerdo con el Plan Técnico de Gestión Pesquera aprobado por la Dirección General de Medio Ambiente.

2.3. El período hábil de pesca se determinará anualmente en la normativa específica que regirá la pesca en Navarra.

2.4. La pesca en los Tramos de Control de Cangrejos exóticos se podrá llevar a cabo por las personas que posean los respectivos permisos personales e intransferibles.

2.5. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá vedar parte de la superficie de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos o el aprovechamiento de determinada especie o reducir el período hábil, cuando así lo aconsejen circunstancias especiales de protección de la fauna silvestre o con el fin de aumentar la eficacia de los objetivos de extracción de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos.

2.6. El precio de los permisos o pases se ajustará a la Ley Foral 2/2021 de 11 de febrero de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y sus correspondientes actualizaciones



2.7. Se deberán facilitar los medios y la información suficiente para que cada pescador pueda aportar los datos de sus capturas, de acuerdo con lo estipulado en el Plan Técnico de Gestión.

3.- FINANCIACIÓN

3.1. Los gastos ocasionados por la gestión de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos se financiarán con cargo a los permisos de pesca expedidos por la propia entidad.

3.2. La entidad adjudicataria invertirá el importe total de los ingresos, por permisos de pesca, con una deducción justificada para gastos de gestión, en operaciones de conservación y fomento de la pesca, las cuales se desarrollarán en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente.

3.3. La oferta para la adjudicación de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos deberá detallar las previsiones económicas de ingresos y la dedicación prevista para las distintas partidas de gastos previstas.

4.- DEBERES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

4.1. Son deberes de la entidad adjudicataria:

a) Colaborar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de la fauna pesquera.

b) Proporcionar al Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos estadísticos que le solicite.

c) Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades que se lleven a cabo en el mismo.

d) Mantener el Tramos de Control de Cangrejos exóticos en las debidas condiciones de limpieza y señalización.

e) Abonar, en su caso, las tasas establecidas o que se establezcan en la legislación correspondiente.

f) Dotar a los Tramos de Control de Cangrejos exóticos de la vigilancia suficiente para garantizar los objetivos de extracción de Especies Exóticas y proteger la pesca, de acuerdo con el Plan Técnico de Gestión.

g) Someterse a auditorías respecto de la gestión de los Tramos de Control de Cangrejos exóticos.

4.2. La entidad adjudicataria deberá responder de los daños y lesiones que se produzca a los bienes y derechos a terceros, siempre que tales daños y lesiones sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la gestión realizada en los

Tramos de Control de Cangrejos exóticos, estableciéndose la obligatoriedad de suscribir un seguro de responsabilidad civil.

4.3. La entidad adjudicataria deberá colaborar con el Departamento competente en materia de pesca del Gobierno de Navarra, en los controles de pesca desarrollados en el río al que pertenece los Tramos de Control de Cangrejos exóticos.

4.4. Anualmente, antes del 15 de diciembre, la entidad adjudicataria del Tramos de Control de Cangrejos exóticos deberá elaborar y entregar al Departamento Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local una memoria anual de la gestión del Tramos de Control de Cangrejos exóticos, que contemple los datos requeridos en el Plan Técnico de Gestión del Tramos de Control de Cangrejos exóticos

4.5. La entidad adjudicataria deberá formularse o personarse en los procesos penales por supuestos ilícitos en el ejercicio de la pesca en los Tramos de Control de Cangrejos exóticos.

5.- CONDICIONES DE RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

5.1. La adjudicación se rescindirá ante situaciones de especulación o lucro y asimismo, si se detectan adjudicaciones irregulares de permisos de pesca.

5.2. El incumplimiento por parte de la entidad de la normativa vigente o de las cláusulas del presente pliego de condiciones dará lugar a la rescisión de la adjudicación.

6.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

La Dirección General de Medio Ambiente asesorará técnicamente a la entidad adjudicataria en los temas que le sean solicitados.

Pamplona, 19 de abril de 2023

| | | |
|--|----------------------------------|------------------------------------|
| Jefe de Negociado de Gestión Piscícola | Jefa de Sección de Medio Fluvial | Director Servicio de Biodiversidad |
|--|----------------------------------|------------------------------------|

ANEXO I; Datos de la Entidad

ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA GESTIÓN DE TRAMOS DE CONTROL DE CANGREJOS EXÓTICOS DE HUARTE Y SORAUREN PARA LA TEMPORADA 2023, CON POSIBLE PRÓRROGA PARA LA TEMPORADA 2024,2025,2026 y 2027

| | | | |
|---|---|------------------|-------------------|
| ENTIDAD SOLICITANTE | NOMBRE DE LA ENTIDAD: | | |
| | CIF: | | |
| | DOMICILIO (Calle/plaza/Avda/ Nº) : | | |
| | LOCALIDAD: | C.POSTAL: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO: | FAX: | E-MAIL: | |
| REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD | NOMBRE Y APELLIDOS: | | |
| | NIF: | | |
| | DOMICILIO (Calle/plaza/Avda/Nº) : | | |
| | LOCALIDAD: | C.POSTAL: | PROVINCIA: |
| | TELÉFONO: | FAX: | E-MAIL: |
| DENOMINACIÓN DEL TRAMO PARA EL QUE PRESENTA LA PROPUESTA | | | |

ANEXO II: Declaración responsable

Don/Doña , con D.N.I. , en representación de ,
..... , con N.I.F. ,

- Manifiesta su interés por presentarse al concurso para la gestión del tramo de cangrejos exóticos

.....
..... y declara bajo su responsabilidad que:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que todos los datos incluidos y la documentación que integra la propuesta son verdaderos
- Que da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automáticos utilizados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a

(firma)